

RESOLUCIÓN № 2 5 5 1 1 1 2017						
AUTORIZA	PERMISO	DEFIN	ITIVO A	CON	ITRIBUYENTE	QUE

RECOLETA,

INDICA

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. N

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 26247, de fecha 31 de Julio de 2017; Informes del Departamento de Inspección, de fecha 01 de Agosto de 2017; Solicitud de Regularización Ley Nº 19.583-19.667-19.727 Nº 280, de fecha 22 de Mayo de 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

**1.-AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO NUÑEZ № 181

RACIO NOVOA MEDINA

NOMBRE : SOCIEDAD DE INVERSIONES MOLINA ZACHARIAS LIMITADA

RUT. : 76.122.532-4

GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES

ROL SII : 281-30 UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.-** Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SOCIEDAD DE INVERSIONES MOLINA ZACHARIAS LIMITADA RUT: 76.122.532-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-** Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.-** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

)

DE ATENCION AI CHORGE-REVES REPORT